

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACIONDirección general de Adminis-  
tración

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 29 del actual, inserta en la *Gaceta* del día de hoy, convocando oposiciones de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, que se han de celebrar en Madrid a partir del 1.º de Octubre; y autorizada esta Dirección general para establecer las condiciones y requisitos a que hayan de ajustarse las mismas, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando comienzo el día 1.º de Octubre próximo, en el local que se designe oportunamente.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en el Ministerio de la Gobernación, durante las horas hábiles de oficina, en instancia dirigida al Director general de Administración, en la que conste reseñada la cédula personal corriente del interesado y su domicilio habitual, a partir del 2 de Mayo próximo hasta las trece horas del día 30 de Junio, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar con los documentos que se acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y de edad no inferior a veintitrés años ni superior a cuarenta. Esta edad ha de referirse al momento de comenzar los ejercicios, y que se justificará mediante certificación del Registro civil del acta de nacimiento, legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa que justifique no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo.

e) Los que aspiren a verificar exámenes para ingreso en las clases primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de la categoría primera, acreditarán, además, hallarse en posesión de título o certificado académico, expedido por un Conservatorio oficial de Música, en los que conste haber cursado los estudios de Solfeo y de cualquier instrumento musical y los superiores de Armonía y Composición.

Podrán también acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios especiales que juzguen convenientes.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de las instancias deberán los interesados entregar 30 pesetas por derechos de examen. Esta cantidad será devuelta a los solicitantes que por no reunir las condiciones antes señaladas quedan excluidos de la relación de los que pueden ser admitidos como opositores al sorteo.

5.º Los ejercicios para la categoría primera serán nueve, distribuidos del modo siguiente:

Primer ejercicio.—Cultura general.

Segundo ejercicio.—Estudio crítico y razonado de las diversas organizaciones de Bandas, tanto nacionales como extranjeras.

Tercer ejercicio.—Composición de una fuga a cuatro voces, de estilo libre, sobre un tema impuesto por el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Composición de una obra para Banda sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya extensión no excede de 100 compases y sea mayor de 60.

Quinto ejercicio.—Transcripción de una obra para Banda de plantilla determinada, de fragmentos y obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

Sexto ejercicio.—Criterio del opositor sobre la formación del programa con arreglo a los distintos medios en que haya de desarrollarse la actuación de una Banda.

Séptimo ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Octavo ejercicio.—Dirección de una obra impuesta por el Tribunal.

Noveno ejercicio.—Estética e historia y formas musicales.

Todos estos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, con excepción del segundo.

6.º Los ejercicios para la segunda categoría serán seis, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio.—Nociones elementales sobre cultura general.

Segundo ejercicio.—Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple.

Tercer ejercicio.—Transcripción para pequeña Banda de un fragmento de una obra de Orquesta.

Cuarto ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Quinto ejercicio.—Dirección de una obra a primera vista.

Sexto ejercicio.—Contestación a las preguntas que tenga a bien hacerle el Tribunal relativas a la misión de los diversos instrumentos de la Banda y su sustitución por los de la Orquesta.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

7.º El número de puntos con que será calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente: en los dos primeros ejercicios, de cero a cinco puntos por tema, y en los demás de cero a diez. El opositor que no reúna en el escrutinio de los puntos otorgados por los diferentes Vocales del Tribunal 11 puntos se considerará desaprobadado.

8.º En los ejercicios actuarán los opositores precisamente por el orden riguroso de apellidos, formándose la correspondiente relación que con la antelación debida se publicará en la *Gaceta* para el conocimiento de los interesados.

El que al ser llamado no se presentase lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio; y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actual, declarándosele decaído del mismo.

9.º La calificación de los ejercicios de cada opositor se verificará al finalizar cada sesión, sumándose

los puntos que obtenga cada uno de los que hubiesen actuado y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiéndose de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales, por el hecho de no aparecer en dicha relación, se considerarán desaprobados, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

10. Del resultado de cada sesión se levantará un acta en la que se hará constar brevemente las particularidades acaecidas en cada una de ellas.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal será requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12. Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará al Ministerio una relación de los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden numérico de preferencia que marque la puntuación total obtenida por cada opositor, la cual, una vez aprobada, se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

13. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estas instrucciones en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones con vocadas.

Madrid 30 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.  
(*Gaceta* del día 1 de Mayo).

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 136

Servicio de Higiene y Sanidad  
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia, en el término municipal de Monzón de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1.º de Febrero de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

## CIRCULAR NÚM. 137

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia agalaxia contagiosa, en el término municipal de Villarramiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Diciembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig

## CIRCULAR NÚM. 138

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia, en el término municipal de Valdespina, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Noviembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

## CIRCULAR NÚM. 139

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia, en el término municipal de Villajimena, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Noviembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

## CIRCULAR NÚM. 140

## Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 25 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden del señor Ministro de la Gobernación, sírvase V. E. publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificar a don Esteban Ruiz González, vecino de Astudillo, habérsele concedido por este Ministerio tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos al expediente incoado en virtud de la multa de cinco mil pesetas, impuestas con arreglo a la ley de Orden Público, por ese Gobierno civil, y transcurrido dicho término, remitir a este Departamento la documentación presentada por el interesado o manifestar no haberse presentado ninguna».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Palencia 29 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

## CIRCULAR NUM. 141

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 25 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, intereso de V. E. la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia y notificación a los vecinos de Cisneros don Carlos Rodríguez, don Félix Pastor, don Albino Hontiyuelo, don Benito Serrano, don Santiago Hurtado y don Antonio Frechoso, la concesión por este Ministerio de tres días de audiencia para que puedan formular las alegaciones y aportar los documentos que crean oportunos al expediente de multas de quinientas pesetas impuestas a cada uno de ellos por ese Gobierno civil, y transcurrido dicho término, remitir a este Departamento la documentación presentada por los interesados o manifestar que no han presentado ninguna, y en todo caso los duplicados de las diligencias de notificación de las multas firmadas por los recurrentes».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Palencia 29 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig

## CIRCULAR NÚM. 142

Habiéndose extraviado las licencias de uso de armas de primera clase, expedidas por este Gobierno civil en 5 de Mayo de 1936, a favor de los señores don Vicente Larranz Luño, don Dámaso Simón Miguel don Felipe García Herreras y don Ladislao Placer Gago, vecinos de esta Capital, las cuales aparecen registradas con los números 541, 544, 545 y 546 de orden, en el libro correspondiente, se ha librado por la Secretaría la certificación prevenida, en sustitución de dicho documento, por cuya circunstancia, desde esta fecha se consideran canceladas sin valor ni efecto alguno las citadas licencias.

Palencia 29 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

## Sección provincial de la Administración Local

## ESTADÍSTICA

## CIRCULAR

Ordenado por Circular de la Dirección general de Administración, de 19 de los corrientes inserta en la Gaceta del día 20, que por los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local se proceda con la mayor urgencia a la elaboración de las estadísticas de liquidaciones de los presupuestos municipales ordinarios correspondientes al año 1935; estadística de la deuda municipal y existencias en las arcas municipales, referida a la propia fecha de la liquidación, es decir, a 31 de Diciembre de 1935, sujetándose en un todo a las instrucciones contenidas en la Circular de dicha Dirección, fecha 22 de

Febrero de 1934, Gaceta del 27; he dispuesto, para que el Jefe de la Sección provincial de la Administración Local de esta provincia pueda cumplir el servicio con la urgencia y precisión que se pide, que por los Alcaldes de la provincia y en plazo de 15 días, remitan cubiertos y directamente a repetido Jefe, con los datos relativos a cada Ayuntamiento, los estados que a continuación de esta

Circular se insertan, recomendando la mayor puntualidad y exactitud en la remisión de referidos datos, bien entendido que ultimado el plazo sin remitirlos, se expedirá un Comisionado que pase a recogerlos, con dietas a cargo de los Alcaldes y Secretarios morosos.

Palencia 28 de Mayo de 1936.—  
El Gobernador civil, Antonio Boix Roig.

## Provincia de Palencia

## Ayuntamiento de

## Liquidación del presupuesto ordinario de INGRESOS correspondiente al ejercicio de 1935.

Presupuesto ordinario de ingresos	Aumentos en el ejercicio (1)	TOTAL	Bajas en el ejercicio (2)	Presupuesto definitivo de ingresos	Ingresos realizados durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa al ejercicio de 1936 como resultas	
						Procedente del ejercicio de 1935	Procedente de ejercicios anteriores a 1935

- (1) Por incorporación de resultas u otros motivos.  
(2) Por anulaciones como menor recaudación, etc.

## Liquidación del presupuesto ordinario de GASTOS correspondiente al ejercicio de 1935.

Presupuesto ordinario de gastos	Aumentos en el ejercicio (1)	TOTAL	Bajas en el ejercicio (2)	Presupuesto definitivo de gastos	Pagos verificados durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa al ejercicio de 1936 como resultas	
						Procedente del ejercicio de 1935	Procedente de ejercicios anteriores a 1935

- (1) Por incorporación de resultas u otros motivos  
(2) Por minoración en los pagos, etc.

Deuda municipal en circulación en 31 de Diciembre de 1935 (1)

Existencias en las cajas municipales en 31 de Diciembre de 1935

(1) En esta casilla sólo se incluirán operaciones crediticias, excluyendo en absoluto la llamada «relación de acreedores», es decir, que sólo figuren como deuda las cantidades que, procedentes de operaciones de crédito adeude el Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1935.

a de de 1936.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

## Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 18 al 20 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Santiago García Rabadán, vecino de Valladolid, provincia de idem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 17.800 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos

prevenidos y para conocimiento del interesado don Santiago García Rabadán, vecino de Valladolid.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Santiago García Rabadán, vecino de Valladolid, provincia de idem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 17.420 ptas., teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento.

del interesado don Santiago García Rabadán, vecino de Valladolid.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 43<sup>700</sup> al 45 de la carretera de Villoldo a Baltanás,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Juan de Taramona, vecino de Salamanca, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 19.983 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Juan de Taramona, vecino de Salamanca.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 24 al 27 de la carretera de Palencia a Castrojeriz,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Juan Santos Villameriel, vecino de Frómista, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 18.590 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Juan Santos Villameriel, vecino de Frómista.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 4 de la carretera de Palencia a Castrojeriz y kilómetros 4 y 5 de la de Villalobón a Valdeolmillos,

Este Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Pedro Pastor, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 23.470 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor, vecino de Palencia.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

A los señores Alcaldes

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193, párrafo 5.º del vigente Código de la Circulación, deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas notas detalladas de los accidentes que ocurran en las carreteras, expresando claramente si el vehículo causa del accidente es de tracción animal y su clase, y si es automóvil su categoría, si es de viajeros o mercancías y en todos los casos si es de servicio público o particular.

Se expresará igualmente el número de la matrícula del vehículo, nombre del dueño, servicio que prestaba, causa del accidente, número de víctimas (heridos o muertos) y daños causados

Si el accidente ocurre en caminos municipales, los Ayuntamientos deberán remitir trimestralmente al señor Ingeniero Jefe del Negociado de Estadística, Planos e Instrumentos del Ministerio de Obras Públicas, relación de los accidentes ocurridos, con arreglo al modelo número 16 del Código de la Circulación que a continuación se inserta.

Palencia 27 de Mayo de 1936.—Miguel Fernández.

Provincia de .....	Año de 193 .....	Ayuntamiento de .....	trimestre .....	Relación de accidentes ocurridos durante el trimestre que se dice, en las vías de este Ayuntamiento			
				Características del vehículo	Matrícula	Titular	Servicio que presta

Sr. Ingeniero Jefe del negociado de Estadística, Planos e Instrumentos del Ministerio de Obras Públicas. El Alcalde,

Núm. 321

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

Legitimación de roturaciones arbitrarias

En el expediente que se tramita en esta Administración a instancia de D. Teótimo Esguevillas Cantero, sobre legitimación de terrenos roturados arbitrariamente en término municipal de Villahán de Palenzuela, y desconociéndose el domicilio actual de mencionado señor, se ha acordado requerirle por medio de la presente Circular a fin de que en un plazo de diez días se persone en esta Administración con objeto de darle a conocer el importe de la nueva liquidación provisional practicada, entendiéndose, que una vez transcurrido dicho tiempo sin haberlo efectuado, se declarará terminado el trámite y se procederá a la incautación material del terreno objeto del expediente.

Palencia 27 de Mayo de 1936.—El Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, Daniel de Prado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 313

Carrión de los Condes

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día dieciséis de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta sin sujeción a tipo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de los bienes inmuebles que se detallarán embargados a don Pedro Román González, vecino de Frómista, en expediente seguido a instancia de las Cajas de Previsión Social Valladolid-Palencia sobre pago de cuotas del Retiro Obrero Obligatorio.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina aventadora, con el número tres, construída por los hermanos Herreros, de Frómista, con sus accesorios.

Una grada canadiense.

Un arado Olibet.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, de ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, por que salió a segunda subasta la máquina, por la grada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y por el arado cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, y que dichos objetos se hallan en poder del ejecutado.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—José Olivares.—El Secretario judicial, P. H. Alejandro Benavides.

Núm. 315

Astudillo

Cédula de citación

Por la presente se llama y emplaza a los familiares de un individuo de estatura regular, ojos pardos, barba color pajiza, moreno, pelo castaño oscuro, de edad de unos treinta años, al parecer con sus facultades mentales perturbadas, y cuyo cadáver fué hallado en la mañana del día diecisiete en la cuneta de la vía férrea de Palencia a Santander, y en el kilómetro 319, y que iba vestido con chaqueta de paño oscura, chalecho de paño oscuro y pantalón de pana listada a cordoncillo, alpargatas de color café con suela de goma encarnada, sin calcetines, camisa y calzoncillos de lienzo blanco, sin que haya sido posible encontrarle ningún documento que le identifique, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a hacerles entrega de las ropas halladas y enterarles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Astudillo 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Carlos Bloch.

Núm. 319

Baltanás

Don Donaciano Carranza Rodríguez, accidental Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 17 de 1936, por estafa, se cita a Eduardo Gero Roca, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle Cava Alta número 5, derecha, entresuelo bajo, y que se dedica a la compra y venta de frutas y granos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado y su sala Audiencia dentro del término de quinto día, siguientes a la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Madrid, al objeto de oírle en referido sumario; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal

Dado en Baltanás a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Donaciano Carranza.—El Secretario, José María Vigil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

La Puebla de Valdavia

Subasta de pastos

Habiendo quedado desiertas las tres primeras subastas celebradas, para el aprovechamiento por cinco años, de los pastos del monte denominado «Mayor», de la pertenencia de este pueblo, para 715 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrio, 30 de vacuno y 15 de mayor, previa petición formulada al señor Ingeniero

Jefe del Distrito forestal de la provincia, de acuerdo con lo indicado por el mismo, se anuncia la cuarta subasta de dicho aprovechamiento, que tendrá lugar en el local de costumbre, el día primero de Junio del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo el tipo de tasación de 755 pesetas cada anualidad.

En precitada subasta, regirán los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas, que sirvieron de base para las tres primeras que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Puebla de Valdavia 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pedro Alonso.

#### Pomar de Valdivia

##### ANUNCIO

Vacante la Depositaria de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el haber anual de 250 pesetas como tipo máximo.

Las instancias, reintegradas con 1'50 pesetas se presentarán en la Secretaría municipal.

Si hubiere varios solicitantes el nombramiento, recaerá en la persona que ofrezca desempeñar el cargo por menos remuneración, y caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación por sorteo, a excepción del interino que será preferido, si fuere uno de los empatados.

El nombrado prestará fianza equivalente a 10.000 pesetas en metálico o en bienes inmuebles, siendo de su cargo los gastos de anuncio, reintegros, etc.

Pomar de Valdivia 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Agapito Estébanez.

#### Boadilla del Camino

##### ANUNCIO

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento de Utilidades y demás arbitrios de este Municipio, se saca a concurso para su provisión interinamente por el actual ejercicio.

El plazo para solicitar será el de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas a esta Alcaldía, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, durante los días y horas hábiles.

Boadilla del Camino 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Eusebio Mediavilla.

#### Cenera de Zalima

##### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que terminados por el personal correspondiente del Instituto Geográ-

fico y Catastral de la Brigada Topográfica de Parcelación, los trabajos de características y planos de los levantamientos parcelarios de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días para oír reclamaciones que formulen los propietarios vecinos, forasteros o entidades interesadas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los propietarios forasteros.

Cenera de Zalima 26 de Mayo de 1936.—Epifanio Menaza.

#### Revenga de Campos

##### EDICTO

Don Emilio de la Plaza García, Alcalde presidente del Ayuntamiento expresado.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del actual mes, acordó aprobar el pliego de condiciones correspondiente y anunciar vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento para el presente año de 1936.

A tal efecto, se anuncia al público por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su provisión interinamente y por lo que afecta al año actual, bajo el tipo de 600 pesetas como premio de cobranza y gastos, respondiendo también de las partidas fallidas por la causa que sea, siendo preferidas las proposiciones más ventajosas y las que más garantías ofrezcan al Ayuntamiento, sujetándose a las condiciones aprobadas, de las que podrán previamente informarse los que lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes debidamente reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, se presentarán en el plazo señalado en la Secretaría municipal, bajo sobre cerrado, dirigido al señor Alcalde, en el que se escribirá: «Para tomar parte en el concurso de Recaudación de impuestos de este Municipio y año actual», sin cuyo requisito se considerarán como no presentados.

Revenga de Campos 27 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Emilio de la Plaza.

#### Amayuelas de Abajo

Para su provisión interinamente hasta el 31 de Diciembre del actual ejercicio, se anuncia a concurso libre la vacante de Guarda municipal de campo de este término, bajo las condiciones acordadas al efecto por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, donde pueden ser

examinadas todos los días hábiles de once a trece horas.

Las instancias extendidas en papel timbrado de 1'50 pesetas o reintegradas con póliza de igual valor, solicitando dicha plaza, se presentarán en esta Alcaldía, en un plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo venir acompañadas de los documentos que figuran en dichas condiciones.

Amayuelas de Abajo 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Antonio González.

#### Grijota

Por acuerdo de este Ayuntamiento se declara vacante la plaza de Secretario del mismo, por espacio de quince días, para su provisión interinamente por jubilación del propietario, con el sueldo anual de 3.000 pesetas consignadas en presupuesto, pudiendo solicitarla los que se hallen en posesión del título de Secretario correspondiente a la categoría de este Municipio y se halle en condiciones legales.

Grijota 28 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Julián Aparicio.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

#### Ayuntamientos que se citan

Frómista—1935.  
Villaprovedo—1935.  
Villaconancio—1928 al 1935.  
Villatoquite—1935.  
Báscos de Ojeda—1934 y 1935.  
Santibáñez de Ecla—1930-35.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan

Villamueva de la Cueva.  
Junta vecinal de Ruesga.  
Idem de Velillas del Duque.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1936 y trimestre a que continuarse expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Villarramiel.—Primer trimestre, los días 3, 4, 5 y 6 del actual, de nueve a trece y de quince a dieciocho.

Frechilla.—Segundo trimestre los días 4 al 10 del actual, de nueve a catorce.

Autila del Pino.—Primer y segundo trimestre, los días 3 y 4 del actual.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Mutualidad de Patronos Agrícolas del partido de Frechilla

##### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta directiva y cumpliendo con el precepto reglamentario se celebrará Asamblea general por la Mutualidad de Patronos Agrícolas del partido de Frechilla para Accidentes del Trabajo en la Agricultura, el día 7 de Junio próximo, y hora de las once en primera convocatoria, y si no concurriera número suficiente, en segunda a las once y media, y en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de mutualistas que concurra, acto que tendrá lugar en el local de la antigua Escuela de niños de esta villa y en el que se tomarán los asuntos siguientes:

1.º Aprobación en su caso de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1934-35.

2.º Dar cuenta del proyecto del seguro colectivo que propone la Caja Nacional de Previsión, para su afectación de la asamblea si lo estima conveniente, el que afecta además de los motores mecánicos a los trabajos de pequeñas construcciones y reparaciones de albañilería.

3.º Aumento de cuotas referente en la tarifa de viñedos y prados.

4.º Proceder a la renovación de la mitad de la Junta Directiva.

5.º Tratar de los demás asuntos que los señores mutualistas estimen conveniente, presentar a resolución los asuntos relacionados con los fines propios de la Mutualidad.

Se ruega a los señores Delegados, den la mayor publicidad a esta convocatoria y procuren el mayor número posible de asistentes a la Asamblea, advirtiéndose que desde esta fecha se halla a disposición de los asociados toda la documentación referente a los asuntos a tratar en el domicilio social.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Mutualistas.

Frechilla veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Román A. Redondo.